



USHUAIA,

VISTO: La Nota Nº 185/89. Letra: Mun. U.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Ejecutivo Municipal remite Decreto Municipal Nº 719/89, "AD REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante, por el cual otorga/ un subsidio no reintegrable por la suma de AUSTRALES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL / NOVECIENTOS (A. 167.900.-), a favor del Señor Marcos PIRCHI;

Que dicho subsidio fue destinado a solventar gastos de un pasaje por/ los tramos USHUAIA-BUENOS AIRES-USHUAIA, por necesitar trasladarse con su hijo de tres años quien padece un tumor en la cabeza y no contar con los medios;

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para Ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- RATIFICASE en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 719/89 mediante el cual el Ejecutivo Municipal otorgó "AD REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante, un subsidio no reintegrable de AUSTRALES CIENTO SESENTA Y SIETE / MIL NOVECIENTOS (A. 167.900.-), a favor del Señor Marcos PIRCHI.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. // Cumplido. ARCHIVESE.-

A. BERTO GUSTAVO GOMEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

RUBEN H. RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 621 /89.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 22-11-89.-

mgm.

USHUAIA,

4 070 1989

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 621 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO

Que por la misma se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 719/89 mediante el cual el Ejecutivo Municipal otorgó ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, un subsidio no reintegrable de AUSTRALES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (A 167.900), a favor del Señor Marcos PIRCHI.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

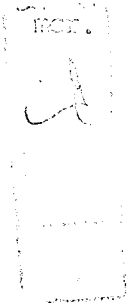
DECRETA

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 621 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en virtud de los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponde. Dáse copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVAR.

DECRETO MUNICIPAL N° 825 /89.-

ES COPIA FIEL



JULIO CESAR OVANDO
JEFE DIVISION DESPACHO
Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA